



**Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público**

**APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34499

SANTIAGO, 18 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que AEROVIAS DE MEXICO S A DE C.V., SUCURSAL CHILE, RUT 65-010-370-2, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Doña AVILA GONZALEZ Lilia, fecha de nacimiento 06 04 1955 de Nacionalidad MEXICANA, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997 de fecha 18 11 2020 del Ministerio de Salud, el cual dispone de medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea AEROMEXICO N° 10 del 26 12 2020 (Info Pol N° 1837, Policía de Investigaciones de Chile, ARMBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a AEROVIAS DE MEXICO S.A DE C.V., SUCURSAL CHILE, RUE 50-070-070, una multa de 11,14 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$2.344 502 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>
Código Verificación: T3Jds/1khtt7y1wNcOVwfW==

BZS

IP DOC 18872560

N° Int 13518903
[9502-16] 18/03/2021
correl 840